



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3926

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 06 OCT 2014

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 634.- de fecha 20 de noviembre de 2013, que aprueba Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia del estudio "Actualización de Diagnóstico Territorial para Futura Modificación del PRC de Temuco, Id: 1658-985-LP13.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2518.- de fecha 25 de junio de 2014, que aprueba el contrato del estudio "Actualización de Diagnóstico Territorial para Futura Modificación del PRC de Temuco".
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 198.- de fecha 02 de abril de 2014, que adjudica el estudio "Actualización de Diagnóstico Territorial para Futura Modificación del PRC de Temuco" a la Consultora TerritorioMayor de la Universidad Mayor de Temuco.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 5.- Informe de Inspección Técnica con fecha 02 de octubre de 2014
- 6.- Carta N° 38 de 30 de septiembre de 2014 donde la Consultora TerritorioMayor solicita evaluación de plazos internos del estudio.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de reprogramación de la Etapa I, denominada *Actualización de Información Territorial Técnica de Base*, y por consiguiente la recalendarización de las etapas siguientes, en base a las facultades otorgada por el ART 37 de las Bases Administrativas de la Licitación en cuestión: "...en casos debidamente calificados, la Municipalidad podrá por resolución fundada, podrá suspender temporalmente el cómputo de los plazos u otorgar ampliación de los mismos, lo que se traducirá en la reprogramación de las fechas de entrega posterior."

**DECRETO:**

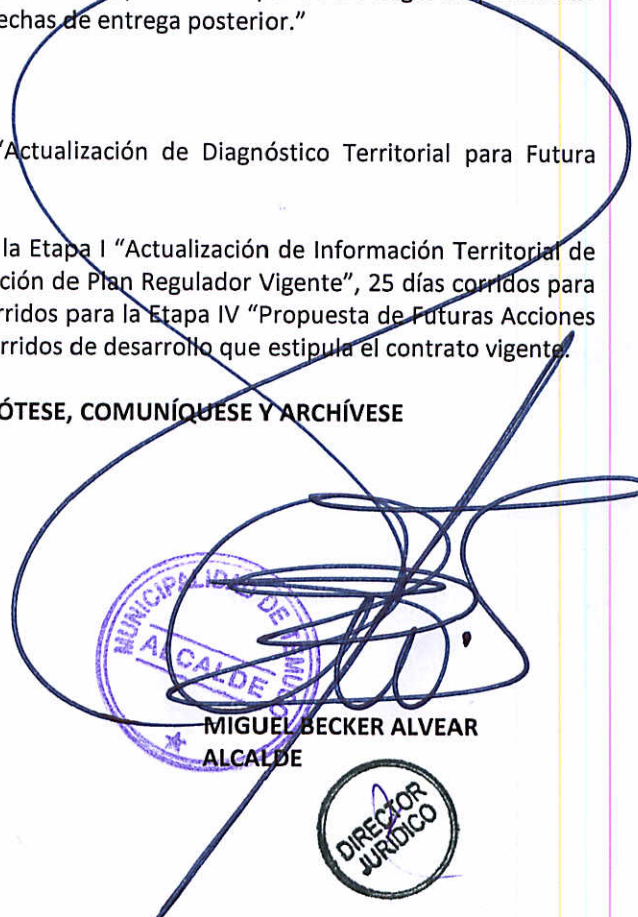

- 1.- Reprógrame los plazos de cada etapa del estudio "Actualización de Diagnóstico Territorial para Futura Modificación del PRC de Temuco, Id: 1658-985-LP13.
- 2.- La nueva reprogramación estipula: 95 días corridos para la Etapa I "Actualización de Información Territorial de Base", 40 días corridos para la Etapa II "Diagnóstico y Evaluación de Plan Regulador Vigente", 25 días corridos para la Etapa III "Diagnóstico Territorial Actualizado" y 20 días corridos para la Etapa IV "Propuesta de Futuras Acciones para Modificación PRC Vigente", sin modificar los 180 días corridos de desarrollo que estipula el contrato vigente.

**PUBLÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 JUAN ARANEDA NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL

SSP/LLCH/vén  
Distribución:

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Control Interno
- Dirección de Planificación.
- Oficina de Partes

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 ALCALDE  
 MIGUEL BECKER ALVEAR  
 ALCALDE  


796634

## **INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA**

### **Estudio "Actualización Diagnóstico Territorial para Futuras Modificaciones al PRC de Temuco"**

#### **1.- Antecedentes Administrativos.**

El pasado 25 de junio se dio inicio al estudio de "Actualización Diagnóstico Territorial para Futuras Modificaciones al PRC de Temuco" según el decreto Alcaldicio N° 2518 que aprueba el correspondiente contrato.

Asimismo, la programación definida por la oferta permitió la entrega de las sub etapa 1.1 "Ajuste Metodológico" y 1.2.- "Actualización de Información Territorial de Base" los días 30 de junio y 25 de agosto respectivamente.

Así mismo, la contraparte técnica emitió informe de observaciones para cada una de las entregas antes mencionadas a través de los oficio N° 197 del 4 de septiembre y N°203 del 15 de septiembre, basándose en lo estipulados en el ART. 37 de las Bases Administrativas, en relación a la emisión de observaciones y la verificación de la subsanación de estas mismas observaciones.

El día 30 de septiembre se desarrolla una reunión con la Jefa de Proyecto para informar la decisión de la Contraparte Técnica de reprogramar las etapas del estudio en base a los argumentos técnicos que se detallan a continuación, basándose en lo estipulado por el ART. 37 de las Bases Administrativas: "...en casos debidamente calificados, la Municipalidad podrá por resolución fundada, podrá suspender temporalmente el cómputo de los plazos u otorgar ampliación de los mismos, lo que se traducirá en la reprogramación de las fechas de entrega posterior."

Con esa misma fecha la Consultora ingresa la carta N° 39 solicitando formalmente la reprogramación antes mencionada dando sus argumentos.

A la fecha sólo se ha cursado el primer pago, correspondiente a la Subetapa 1.1. "Ajuste Metodológico" correspondiente al 5% del estudio equivalente a \$4.885.000.- en base a la factura N° 014924 con fecha 30 de junio del 2014, presentada por la Universidad Mayor.

#### **2.- Antecedentes Técnicos**

En base a las entregas realizadas por la Consultora, la contraparte técnica emitió dos informes de observaciones detallando los antecedentes que deberán ser subsanados, profundizados y corregidos para dar por satisfactoria la entrega y por consecuencia, la etapa.

Sin embargo, al analizar la tipología y profundidad de los antecedentes presentado se visualiza que los plazos inicialmente estipulados para el desarrollo de cada etapa no son suficientes y deberán ser reprogramados para así lograr el óptimo objetivo final del estudio, sin alterar el plazo final de la consultoría que corresponde a 180 días de desarrollo.

Lo anterior, obedece a los siguientes argumentos:

- La Etapa I consideró la actualización del total de la información existente en el marco de los estudios y antecedentes que llevaron a la generación del PRC Vigente, sin embargo, varios de los estudios anteriores, no contienen metodologías claras o conceptos que permitan ser actualizados de manera directa, lo que ha obligado a la consultora a levantar la información nuevamente en su totalidad, en materias de: tipología, materialidad, antigüedad, altura de la edificación, tamaño de la subdivisión predial, áreas verdes, valor de suelo, equipamientos, elementos naturales, patrimonio, vivienda social, vialidad y ciclovías, transporte público, entre varios otros.
- Para garantizar la adecuada actualización de los estudios, implicó solicitar diversos tipo de información a los distintos Servicios Públicos de la región, información de alta especialización, que ha requerido tiempo de cada servicio para poder disponerla en el contenido y el formato requerido.

- La base cartográfica con que cuenta actualmente el Municipio no dispone de curvas de nivel a escala urbana para toda el área de estudio, información vital y esencial para modelar los estudios de riesgo. Bajo esa lógica, la Municipalidad ha desarrollado el trato directo N° 121-2014 aprobado bajo el Decreto Alcaldicio N° 560 del 11 de septiembre donde adquirirá la cobertura de curvas de nivel urbanas para subsanar dicha carencia.
- La complejidad del estudio, así como la generación de estudios nuevos que corresponde, ha implicado reestructurar el equipo de trabajo, así, como las especialidades de este, situación que ha implicado buscar nuevos profesionales y mejorar el equipo de trabajo ofertado inicialmente, incorporando gente con mayor especialidad para el desarrollo de cada etapa.

Bajo los antecedentes antes mencionados, la contraparte técnica considera relevante reprogramar los plazos de las etapas del estudio en cuestión, en virtud de la calidad final del producto solicitado y esperado.

Esta nueva reprogramación estipularía:

Etapa I "Actualización de Información territorial de Base"	95 días corridos
Etapa II "Diagnóstico y Evaluación de Plan Regulador Vigente"	40 días corridos
Etapa III "Diagnóstico Territorial Actualizado"	25 días corridos
Etapa IV "Propuesta de Futuras Acciones para Modificación PRC Vigente"	20 días corridos

Todo esto sin modificar los 180 días corridos de desarrollo que estipula el contrato vigente.



**SERGIO SEPÚLVEDA PÉREZ**  
INSPECTOR TÉCNICO DE ESTUDIO  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

LLCH/ven  
